



MINISTERIO PÚBLICO  
*Procuraduría General de la Nación*

**RESOLUCIÓN N° 07**  
**(De 01 de junio de 2020)**

“Que ordena el cierre de la Fiscalía Sexta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación y dicta otras disposiciones.”

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, se adoptó en la República de Panamá el Código Procesal Penal, el cual desde el día 2 de septiembre del año 2016 se encuentra vigente en todo el territorio panameño.

Que conforme a lo establecido en los artículos 553 y 554 del catálogo de normas adjetivas en referencia, las disposiciones de dicho Código serían aplicadas a los procesos nuevos, en tanto que los procesos penales iniciados con anterioridad a su entrada en vigencia, continuarán su trámite con arreglo a los preceptos vigentes al momento de la investigación.

Que en aras de afrontar la descarga de procesos cuya investigación y ejercicio de la acción penal le correspondía tramitar a las Fiscalías Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, conforme a las reglas del Código Judicial de Panamá, este Despacho Superior emitió la Resolución N° 22 de 31 de marzo de 2016.

Que el Artículo Octavo de la mencionada Resolución dispuso que, a partir del 2 de septiembre de 2016, las Fiscalías Quinta y Sexta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, pasarían a tramitar las causas bajo el modelo del proceso penal acusatorio, lo cual produjo la conclusión de actividades en el Sistema Mixto de la Fiscalía Quinta Anticorrupción.

No obstante, la Fiscalía Sexta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, en atención a una excepción continuó realizando funciones en ambos sistemas procesales, en virtud de comisiones generadas por el Despacho Superior.

Que conforme al volumen actual de causas que se maneja en la Fiscalía Sexta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, se requiere tomar medidas para reorganizar la descarga de los procesos de su competencia.

Que el artículo Noveno de la Resolución en mención, dispuso que a medida que las Fiscalías Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación liquidasen las causas tramitadas, se incorporarían a tramitar causas bajo el procedimiento penal acusatorio.

Resolución N° 07 de 01 de junio de 2020  
Procuraduría General de la Nación

---

Que es función del Procurador General de la Nación velar por el efectivo funcionamiento de las agencias de instrucción, con base a los principios de economía procesal, celeridad y unidad que rigen en el Ministerio Público; en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar el cierre de la Fiscalía Sexta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, a partir del 1 de junio de 2020. Para tal fin, los procesos del Sistema Mixto que hayan sido de conocimiento de ese Despacho quedarán a cargo de la Fiscalía Primera Anticorrupción de Descarga de la Procuraduría General de la Nación para el trámite en caso de reingreso de alguno, así como para que asuma el ejercicio de la acción penal de los procesos ante los tribunales, en los casos que así se requiera.

**SEGUNDO:** Los funcionarios que laboran en la Fiscalía Sexta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, pasarán a fortalecer la gestión de las Fiscalías Anticorrupción en el Sistema Penal Acusatorio y brindar apoyo en la Fiscalía Primera Anticorrupción de Descarga de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ser necesario.

**TERCERO:** Esta resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 329 del Código Judicial.

**CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

El Procurador General de la Nación

  
Eduardo Rubén Ulloa Miranda

La Secretaria General,

  
Delia A. De Castro D.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá, 4 de junio de 2020

  
Secretaria General